

NOTA INFORMATIVA NH ASESORES.

En el día de hoy, 30 de septiembre de 2026, se ha publicado en el BOE el nuevo Real Decreto Ley que sigue la senda de los RDL 7/2026 y 18/2026 en la aprobación de medidas de “ayuda” para reducir el coste de los carburantes: **Real Decreto-ley 25/2026, de 29 de septiembre, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas en el marco del Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio.**

Adjunto os enviamos el texto que aprueba y prorroga las medidas ya establecidas por los dos RDL previos e introduce algunas interesantes novedades:

- Desde el 1 de octubre se mantiene una reducción importante del Impuesto sobre Hidrocarburos, que se retira progresivamente en noviembre y diciembre salvo activación de mecanismos de salvaguarda vinculados al IPC.
- Se prorrogan las ayudas a transporte, agricultura y pesca.
- Se mantiene la obligación de publicidad específica de las medidas a las EESS (los carteles que publica la AEAT que os enviamos periódicamente)
- Y como novedades, se endurece el régimen sancionador de la Ley del Sector de Hidrocarburos para determinados comportamientos de operadores al por mayor y se establece una nueva opción para gestionar la ejecución de liberación de reservas estratégicas.

El resumen de las medidas que estarán vigentes hasta el 31 de diciembre 2026 y entran en vigor mañana, 1 de octubre, es el siguiente:

1. REDUCCIÓN PROGRESIVA DEL IIEE SOBRE HIDROCARBUROS DE OCTUBRE A DICIEMBRE:

Se regula (de la misma forma que el RDL 18/2026 previo) una reducción de los tipos impositivos respecto a los generales, pero con una retirada/mantenimiento/modificación de esas reducciones en base a las variaciones del IPC.

Por lo tanto a fecha actual solo tenemos fijos y definitivos los tipos establecidos para octubre. Los tipos ahora aprobados para noviembre y diciembre hay que esperar a ver el IPC para confirmar si se aplicarán tal y como se han aprobado o hay que aplicar las opciones de cambio según el IPC:

- Para noviembre, la reducción ahora aprobada se mantendrá si el IPC de septiembre del producto correspondiente supera en más de un 15 % el del mismo mes de 2025.
- Y para diciembre existen 3 posibles opciones de modificación de la reducción aprobada hoy:
 - tipo establecido en el BOE de hoy (lo hemos llamado “normal” en el cuadro)
 - opción reducción intermedia si septiembre superó el umbral del 15 % pero octubre no (lo hemos llamado “intermedio” en el cuadro)

- y opción de reducción máxima si octubre supera el umbral del 15 % (lo hemos llamado “máximo” en el cuadro)

Os hemos preparado un cuadro solo con los productos que tienen cambio de tipos por estas reglas. El resto de productos a partir del 1 de octubre mantienen sus tipos generales:

Producto	Octubre	Noviembre normal / modificada IPC	Diciembre normal / interm. / máx.	Unidad
Gasolina 98 o superior	303,92	373,92 / 303,92	443,92 / 373,92 / 303,92	€/1.000 l
Demás gasolinas sin plomo	272,69	342,69 / 272,69	412,69 / 342,69 / 272,69	€/1.000 l
Gasóleo uso general	179,00	249,00 / 179,00	319,00 / 249,00 / 179,00	€/1.000 l
Gasóleo bonificado / combustible	21,00	47,50 / 21,00	74,00 / 47,50 / 21,00	€/1.000 l
Fuelóleo	15,00	15,70 / 15,00	16,40 / 15,70 / 15,00	€/t
GLP uso general	57,47	57,47	57,47	€/t
GLP no carburante	15,00	15,00 / 0,00	15,00 / 5,25 / 0,00	€/t
Gas natural uso general	1,15	1,15	1,15	€/GJ
Gas natural no carburante / motor estacionario	0,65	0,65 / 0,30	0,65 / 0,42 / 0,30	€/GJ
Gas natural profesional	0,15	0,15	0,15	€/GJ
Queroseno uso general	378,00	378,00	378,00	€/1.000 l
Queroseno no carburante	0,00	27,55 / 0,00	55,10 / 27,55 / 0,00	€/1.000 l
Biodiésel carburante	179,00	249,00 / 179,00	319,00 / 249,00 / 179,00	€/1.000 l
Biodiésel bonificado / combustible	21,00	47,50 / 21,00	74,00 / 47,50 / 21,00	€/1.000 l

Curiosidad/riesgo con el mantenimiento de la clausula de cambios de los tipos en noviembre y diciembre por la variación del IPC:

Conviene recordar que no existe un único índice de IPC para todos estos productos.

Esto exige que cuando se publique el IPC haya que revisar de forma separada cada índice y eso puede provocar, como ya hemos comprobado en julio y agosto, que puede haber distintas combinaciones de cambios de tipos impositivos para cada producto.

Estas son las referencias del IPC de los productos:

Productos	IPC de referencia
Gasolinas y bioetanol	07.2.2.2 Gasolina
Gasóleo de automoción y biodiésel	07.2.2.1 Gasóleo
Gasóleo bonificado, fuelóleo, queroseno no carburante y biodiésel bonificado	04.5.3 Combustibles líquidos
GLP no carburante	04.5.2.2 Hidrocarburos licuados
Gas natural	04.5.2.1 Gas natural

2.- AYUDAS PARA EL TRANSPORTE:

2.1. Beneficiarios del gasóleo profesional:

- Devolución de gasóleo profesional hasta el 31/12: 0€
- Prórroga de la misma ayuda extraordinaria que tenían en septiembre, con posible cambio en noviembre y diciembre en base a la variación del IPC.
- Misma gestión de tramitación y pago que las ayudas aprobadas desde marzo.

Mes	Ayuda base	Ajuste en base al IPC
Octubre	0,05 €/l	
Noviembre	0,12 €/l	0,05 €/l si el GoA queda en 179 €/1.000 l
Diciembre	0,19 €/l	0,12 €/l si el GoA queda en 249 €/1.000 l; 0,05 €/l si el GoA queda en 179 €/1.000 l

2.2. No beneficiarios de gasóleo profesional:

- Ayudas directas para mismos tipos de vehículos que los establecidos en el RDL 7/2026 y 18/2026.
- Se tienen que solicitar expresamente a través del formulario que se publicará en la web de la AEAT. El plazo de solicitud es desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre 2026.
- Las cantidades por vehículo podrán reducirse aplicandose unos coeficientes correctores (0,417 o 0,611) en base a la variación del IPC. Por lo tanto ojo, estas cuantías no son definitivas.

Tipo Vehículo	Ayuda
MDPE $\geq$ 7,5 t GLP/GNC/GNL; o gasóleo en Canarias/Ceuta/Melilla	1.800 €

MDPE < 7,5 t	399 €
Furgoneta MDLE / Ambulancia VSE	180 €
Taxi VT GLP/GNC/GNL; o determinados gasóleo Canarias/Ceuta/Melilla	200 €
Taxi VT gasolina / taxi adaptado-Eurotaxi gasóleo	120 €
VTC gasolina o gasóleo	120 €
VTC GLP/GNC/GNL; o gasóleo Canarias/Ceuta/Melilla	200 €
Autobús VDE o urbano GLP/GNC/GNL	975 €
Autobús VDE o urbano gasóleo Canarias/Ceuta/Melilla	1.000 €

2.3. Ferrocarril y transporte marítimo

Tipo	Beneficiarios	Ayuda y plazo
Ferrocarril de mercancías	Empresas CNAE 4920 con locomotoras diésel activas inscritas en el Registro Europeo de Vehículos.	15.000 € por locomotora. Solicitud en 30 días desde entrada en vigor.
Transporte marítimo regular	Determinados servicios regulares de pasaje, carga o pasaje+carga rodada en cabotaje y conexiones con territorios no peninsulares.	0,1375266 céntimos €/milla/GT. Periodo 22/09-21/12/2026. Solicitud 22/12/2026-21/01/2027.

3. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

3.1. Devolución ordinaria para la agricultura y ganadería.

La cuantía de la devolución podrá modificarse en base al tipo de IIEE que tenga el GoB durante noviembre y diciembre:

Mes	Devolución art. 52 ter	Cambios en la devolución segun Tipo IIEE GOB
Octubre	0 €/1.000 l	Tipo GoB: 21 €/1.000 l
Noviembre	14,50 €/1.000 l	0 € devolución si el tipo del GoB se mantiene en 21 €/1.000 l
Diciembre	41 €/1.000 l	14,50 €/1.000 l devolución si tipo GoB = 47,50 €/1.000 l 0 € devolución si tipo = 21 €/1.000 l

3.2. Ayuda extraordinaria al gasóleo agrario.

- Prórroga misma ayuda RDL 18/2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Cuantía para 1/10-31/12: hasta el 70 % de la diferencia entre el precio medio semanal del gasóleo agrario y el precio anterior al inicio del conflicto de Irán.
- Límite máximo: 0,20 € por litro.

- Referencia: precio sin impuestos del Informe Semanal de Precios de la Energía en el Sector Agrario y Pesquero del MAPA.
- La ayuda se considera solicitada con la presentación de la solicitud de devolución del IIEE por gasóleo agrícola.

3.3. Pesca

Se amplía hasta el 31 de diciembre de 2026 el periodo elegible de la ayuda compensatoria a empresas armadoras de buques pesqueros por el incremento de costes de combustible. (se ha dotado un presupuesto de 15M € para estas ayudas)

4.- OBLIGACIONES PARA EESS, DISTRIBUIDORES Y OPERADORES AL POR MAYOR.

4.1. Publicidad obligatoria en EESS.

Se mantiene la obligación de que todos los establecimientos de venta minorista tengan que dar publicidad a estas medidas fiscales.

Se podrá seguir usando el cartel que publica la AEAT o cartelería propia.

4.2. Endurecimiento sanciones de la Ley 34/1998 para incumplimientos de la normativa sectorial de hidrocarburos por los operadores al por mayor.

Infracción	Máximo legal	Límites
Muy grave	Hasta 60.000.000 €	máximo 10 % volumen de negocios
Grave	Hasta 12.000.000 €	máximo 5 % volumen de negocios
Leve	Hasta 1.200.000 €	máximo 1 % volumen de negocios

5.- OTRAS MEDIDAS QUE AFECTAN AL SECTOR DE HIDROCARBUROS EN GENERAL.

5.1. CORES y liberación de existencias mínimas.

En situaciones de escasez o movilización de reservas, el Consejo de Ministros podrá autorizar a CORES para dictar a los sujetos obligados instrucciones sobre la localización geográfica y los lugares concretos de almacenamiento desde los que deba realizarse la liberación de existencias mínimas, con el objetivo de garantizar el suministro a los centros de consumo.

5.2. Combustible de aviación sostenible (ReFuelEU Aviation)

El incumplimiento por los proveedores de combustible de aviación de los porcentajes mínimos o medios de SAF/combustibles sintéticos y determinadas obligaciones de información pasa a calificarse como infracción muy grave.

5.3. RD 611/2026: modificación de entrada en vigor de determinadas obligaciones.

Se adelanta la entrada en vigor de determinadas obligaciones del nuevo RD de impulso a la descarbonización y fomento combustibles renovables a 31/12/2026 para vincular el fin del régimen de 2026 y el comienzo del nuevo sistema que se aplica desde 2027.

5.4. Sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE)

Se amplía y precisa el catálogo de infracciones por fraude, documentación falsa o inexacta, doble contabilización, alteración de variables de cálculo, incumplimientos de adicionalidad y obligaciones documentales.

Nuevas sanciones (incluso de inhabilitación) para sujetos obligados que incumplan las obligaciones.

Y para la obligación 2026 se permite liquidar hasta el 1 de marzo de 2027 los CAE solicitados antes del 1 de diciembre de 2026.

Si tenéis interés en más detalle de cualquiera de estos puntos, estamos a vuestra disposición para ampliaros la información.

En los próximos días os iremos enviando resúmenes con más detalle de los puntos que veamos que están generando más interés o dudas, pero si te interesa en especial algún punto o quieres comparativas de cómo han ido cambiando los tipos impositivos de los productos desde el 22 de marzo, dinos!

Por ahora, no te olvides de:

- Actualizar las tarifas y sistemas de facturación con los tipos aplicables desde el 1 de octubre.
- Actualizar las plantillas de las facturas para informar de las nuevas referencias normativas de las medidas a partir del 1 de octubre.
- Estar pendiente de todos los índices del IPC para confirmar los tipos de noviembre y diciembre y las variaciones que se pueden provocar en las ayudas para el transporte y agricultura. (O estar pendiente de nuestras notas informativas 😊)
- No olvidarte de seguir publicando el cartel con las medidas fiscales de cada mes.
- Si suministras a beneficiarios de gasóleo profesional, no olvidarte de enviar los ficheros de suministros mensuales.
- Si eres beneficiario de ayudas por vehículo no beneficiario de gasóleo profesional, no te olvides de presentar la solicitud de la ayuda a partir del 1 de noviembre.
- Si eres operador al por mayor estate muy atento a las posibles modificaciones en el cumplimiento de la obligación de mantenimiento de reservas estratégicas y nuevas instrucciones que pueda dar CORES al respecto.
- Si eres operador, revisa tus protocolos de compliance por el gran incremento de las sanciones de la Ley del Sector de Hidrocarburos.
- Si eres sujeto obligado al RD 611/2026, en el curso del próximo 6 de octubre te contamos qué significa el cambio que se ha aprobado en este RD sobre la entrada en vigor de algunas obligaciones 😊

Un saludo.

PD. Medidas y ayudas que tal y como están las cosas y la escasa previsión de que cambien a mejor, volverán seguramente a ser “cosquillas” en la reducción del precio de los carburantes tal y como hemos visto en los meses anteriores.